



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 23 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3261

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N°0765 del 13 de junio de 2022, que aprobó el proyecto de rotura y reposición de pavimentos denominado "**Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta**".
- b) La presentación del proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos "**Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta**", con fecha 23 de septiembre de 2024 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- c) El Ord. N°2702 del 27 de noviembre de 2024, de Serviu Región de Antofagasta, que emite observaciones al proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos.
- d) El reingreso del proyecto AS-BUILT, con fecha 6 de diciembre de 2024, de rotura y reposición de pavimentos "**Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta**" se encuentra sin observaciones.
- e) La boleta de garantía que cauciona la reposición de pavimentos se encuentra vigente y sus datos se indican a continuación:
  - N°0281447 del Banco BICE por un monto de 860,82 UF, con vencimiento el 31 de enero de 2025 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta". Folio N°745503.

- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".
- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos "**Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta**", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 6 de diciembre de 2024 por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

### RESOLUCIÓN:

**1°. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto AS-BUILT de rotura y reposición de pavimentos "**Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta**", Código SERVIU N° A-24161, presentado por el proyectista Sr. Javier Chaparro Salas.

**2°. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3°. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M³	77	164.529	12.668.733
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.1.2	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M²	514	28.234	14.512.276
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	514	5.244	2.695.416
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M²	514	26.584	13.664.176
4.3.6	Calzada de asfalto en caliente, e=70 mm	M³			
5	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
5.1	Suministro y colocación HCV Tipo A	M	137	57.899	7.932.163
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	Demolición y extracción				
6.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M²	514	25.527	13.120.878
6.1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	M²	32	17.583	562.656
6.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	MI	66	10.823	714.318
6.2	Veredas de hormigón				
6.2.1	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m (incluye base granular e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m)	M²	32	79.666	2.549.312
TOTAL					68.419.928

**4°. DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **27,34 UF\***

\*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto As-Built, restándose los derechos de inspección ya pagados por el proyecto original. Valor UF calculado al 20 de diciembre de 2024.

El pago de los derechos de inspección deben ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico [emunozr@minvu.cl](mailto:emunozr@minvu.cl) o Milena Monardes V., correo electrónico [mmonardes@minvu.cl](mailto:mmonardes@minvu.cl), adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

**5°. DÉJESE** establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°0281447 del Banco BICE por un monto de 860,82 UF, con vencimiento el 31 de enero de 2025 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Manuel Silva de Pedro Aguirre Cerda hasta Pilmaiquén (incluido esta), Antofagasta". Folio N°745503.

**6°. DÉJESE ESTABLECIDO** que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

**7°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

**8°. DÉJASE CONSTANCIA** que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelve 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado, correspondiente a **178,23 UF**.

**9°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**10°. DÉJASE CONSTANCIA** que el presente proyecto no considera obras de urbanización.

**11° TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

**12°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**13°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**14°. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**

## **JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/CLA/AMH

### DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS. MAIL JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. MYRIAM ACUÑA
- CARPETA DE REVISIÓN. VÍCTOR CUEVAS
- COORDINADORA TÉCNICO DE PAVIMENTOS DE TERCEROS. ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G